



Expte. N° 200-395/2024.-

DECRETO N° **2669** -JG-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 200-395/2024, caratulado "INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, SOLICITA PLAN DE TRANSPORTE CIRCULAR", y

CONSIDERANDO:

Que, el Intendente de la ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy-, en virtud del Plan de Transporte Circular solicita al Poder Ejecutivo Provincial se de curso al pedido de Equipamiento de 20 ómnibus eléctricos con capacidad para 53 pasajeros, 1 estación central de carga para 20 ómnibus, 2 estaciones de carga rápida con dos cargadores dobles y 80 garitas refugios; todo ello a los fines de generar un transporte de vanguardia en la ciudad Capital;

Que, obra el Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual se desprende que corresponde facultar al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, para actuar en representación del Poder Ejecutivo Provincial, en todo lo referente al presente trámite, de acuerdo a lo normado por el artículo 4° ítems 1,3, 6 y 7 de la Ley Provincial N° 5694;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, actuar en representación del Poder Ejecutivo Provincial, para llevar a cabo todas las acciones necesarias en el marco del Plan de Transporte Circular, conforme lo dispuesto en el artículo 4°, ítems 1,3, 6 y 7 de la Ley Provincial N° 5694, debiendo el mencionado organismo, cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2°.-** Facultase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a la creación, modificación y transferencia de partidas que resulten necesarias para afrontar la erogación que derive del presente trámite.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefe de Gabinete; Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo; Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.



*P.A. Betolaz*  
Prof. PATRICIA BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS

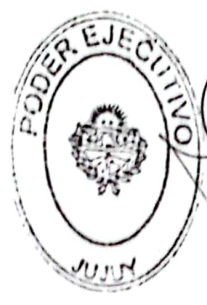
**ES COPIA FIEL**


# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III.- 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **2669** -JG-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.


  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

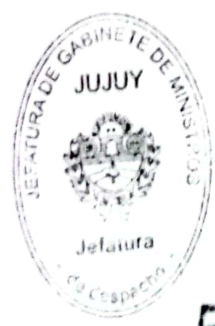


  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
DR. EZEQUIEL AGUSTÍN LUNA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
AC DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
C.P.N. GERARDO ESTROFF  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



  
Prof. PATRICIA BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS

**ES COPIA FIEL**